

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO.14-33, PISO 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ, D. C.



AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR EJECUTIVO 2009-00918 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra LUZ DARY JIMENEZ.

Mediante auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023) dispuso aceptar la solicitud de levantamiento de medida cautelar recae sobre el bien mueble vehículo identificado con placa BGP 307 el cual data del 20 de octubre de 2009, decretado dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A contra LUZ DARY JIMENEZ.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que crean tener derechos sobre el bien referido a fin, se hagan presentes dentro de la solicitud.

Para efectos indicados en el artículo 597 del C. G. P, se fija el presente aviso en lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días hoy _____, siendo las 8:00 a.m.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente aviso, hoy siendo las 5:00 pm.

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

